



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 855-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Auto de Acumulación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de septiembre de 2021.- Las 12h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **No. 157-27-08-2021-SG**, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **27 de agosto de 2021**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico, entre otras, de la **causa No. 855-2021-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.
- B)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 150-TH-TCE-2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, mediante el cual se dispone el reintegro de la doctora Consuelito Terán Gavilanes, como Secretaria Relatora titular el despacho, a partir del 17 de septiembre de 2021.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de agosto del 2021, se recibió del psicólogo clínico Germán Mauricio Ledesma Cabrera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, un escrito en cinco (05) fojas y, en calidad de anexos, ciento setenta y un (171) fojas, por la cual presenta una denuncia por infracción electoral en contra del **INGENIERO FRANK FERNANDO VALLEJO ESTRELLA**, responsable del manejo económico de la dignidad de **VOCAL DE LA JUNTA**

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Acumulación
CAUSA No. 855-2021-TCE

PARROQUIAL DE CHUPIANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, de la Alianza **UNIDAD PROVINCIAL POR EL CAMBIO CONFORMADO POR EL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO Y MOVIMIENTO SUMA, LISTA 6-23**, correspondiente a la campaña electoral *Elecciones Seccionales y CPCCS 2019*.

- 1.2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 157-27-08-2021-SG**, de **27 de agosto del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **855-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el **27 de agosto del 2021**, a las 15h57, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento setenta y nueve (179) fojas.
- 1.4. De la revisión a la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**, se observa que, el 21 de septiembre del 2021, a las 15h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, en su calidad de Juez de instancia, admitió a trámite **causa No. 820-2021-TCE**, misma que se refiere a la presunta infracción electoral presentada por el psicólogo clínico Germán Mauricio Ledesma Cabrera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del **INGENIERO FRANK FERNANDO VALLEJO ESTRELLA**, responsable del manejo económico de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**, de la Alianza **UNIDAD PROVINCIAL POR EL CAMBIO CONFORMADO POR EL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO Y MOVIMIENTO SUMA, LISTA 6-23**, correspondiente a la campaña electoral *Elecciones Seccionales y CPCCS 2019*.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por cuanto de la revisión realizada al expediente de la causa signada con el **No. 855-2021-TCE**, se evidencia que existe identidad de

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Acumulación
CAUSA No. 855-2021-TCE

sujeto y acción respecto de la causa **No. 820-2021-TCE**, al amparo de lo previsto en el artículo 248 del Código de la Democracia, **cabe la acumulación de la causa No. 855-2021-TCE a la causa No. 820-2021-TCE.**

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

2.1. EL DENUNCIANTE, PSICÓLOGO CLÍNICO GERMÁN MAURICIO LEDESMA CABRERA, Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago y a su patrocinadora, en los correos electrónicos: germanledesma@cne.gob.ec; pamelacapelo@cne.gob.ec; anitarodriguez@cne.gob.ec y lennisriera@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora titular de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE” **ñ** Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 22 de septiembre del 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



